



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 003-2026-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N°062-2023-JUS, de 30 de enero de 2023, la Resolución Directoral Ejecutiva N°024-2025-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 03 de julio del 2025 y el Informe N° 011-2026-EJENOPENAL-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el citado contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE - MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N°006-2023-JUS, de fecha 30 de enero del 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)"

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH, dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo, así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones.

Que, acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", el Programa Modernización del sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa, todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco;

Que, el numeral 5.5 del Manual de Operaciones del Programa establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director Ejecutivo de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de la adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de los procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, están conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos), pudiendo ser uno (01) de ellos representante de la institución participante;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0032-2025-PMSAJEJENOPENAL, de fecha 22 de diciembre de 2025, se reconfirma el comité de evaluación, encargado de conducir los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación para la contratación de los servicios de consultoría individual de los perfiles vacantes señalados en el Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2026-JUS de fecha 21 de enero de 2026, se EJE oficializa la contratación del señor **CARLOS ENMANUEL CONDE VIDAL**, quien asume las funciones de Director Ejecutivo encargado del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)", y tiene a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación de Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, conforme establece el numeral 5.5. del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", actualizado mediante la Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de reconstituir el Comité de Evaluación, encargado del procedimiento de selección para la conducción de los procesos de los puestos MOP, llevados a cabo bajo las regulaciones del Banco mundial

Que visto, el Informe N° 011-2026-PMSAJ-EJENOPENAL-DE/AL, el Asesor Legal encuentra viable reconstituir el comité de evaluación, encargado de conducir los procesos de contrataciones y emitir la recomendación de adjudicación para las contrataciones de los servicios de consultoría individual de los perfiles vacantes señalados en el Manual de Operaciones del Programa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONFORMAR**, el comité de evaluación, encargado de conducir los procesos de contrataciones y emitir la recomendación de adjudicación para las contrataciones de los servicios de consultoría individual de los perfiles vacantes

señalados en el Manual de Operaciones del Programa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Carlos Enmanuel Conde Vidal Primer Miembro quien preside el comité	David Alexis Zamudio Díaz Suplente del primer miembro titular
Elena Luz Diaz Huaman Segundo Miembro Titular	Flor de María Palomino Matos Suplente del segundo miembro titular
Lidia Victoria Escalante Quispe Tercer Miembro Titular	Lisette Yill Villanueva Hinostroza Suplente del tercer miembro titular

Artículo 2°. - **DEJAR SI EFECTO**, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0032-2025-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 22 de diciembre de 2025.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del comité de Evaluación, a fin de que asuman las funciones de su competencia

Artículo 3°. **DISPONER**, que el/la responsable del portal de transparencia del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia -Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o quien haga sus veces, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Carlos Enmanuel Conde Vidal
Director Ejecutivo(e)
Programa Modernización del Sistema de Administración
de Justicia no penal (PMSAJ) - MINJUSDH